



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **594** DE
(**14 DIC 2016**)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución Número 379 de octubre 19 de 2016"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional con código SNIES 4108, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del Rector facultado por el artículo 24 del Acuerdo No. 005 de 2013, quien actúa como Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 11 de noviembre de 2015 y posesionado mediante acta No. 1544 de diciembre 15 de 2015.

Que mediante Resolución No. 379 del 19 de octubre de 2016, se adjudicó el **Proceso de Licitación Pública LP-003-2016**, cuyo objeto consiste en la **"ADECUACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, calle 13 No. 16-74"**. Al oferente **CONSORCIO S & G** por el valor ofertado de **\$335'021.734,59**.

Que el día 28 de octubre de 2016, se celebró el contrato de obra número 342-2016 con el señor **HERNANDO SANDOVAL GUZMAN**, Representante Legal del **CONSORCIO S & G** con NIT. 901.021.137-9.

Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 434 de noviembre 24 de 2016, por medio de la cual se declara la nulidad absoluta del contrato de obra No. 342 – 2016, celebrado con el **CONSORCIO S & G**, estando la presente ejecutoriada y no habiéndose presentado recurso alguno, se envía copia a la Oficina de Control Interno y a la Oficina Jurídica de la ETITC, para lo de su competencia conforme lo señalado en el artículo 5 de esta Resolución.

Que al declararse la nulidad absoluta del contrato de obra celebrado con el **CONSORCIO S & G** y revisado el orden de elegibilidad contenido en la resolución de adjudicación No. 379 de octubre 19 de 2016, se ordenó reevaluar técnica, económica y financieramente las ofertas de: **GUSTAVO ADOLFO TORRES y CONSORCIO INTEGRAL ETITC**.

Que el Comité Técnico Evaluador de la ETITC, reevalúa las ofertas con fecha 12 de diciembre de 2016, señalando que

GUSTAVO ADOLFO TORRES – CUMPLE: 420 PUNTOS
CONSORCIO INTEGRAL ETITC – CUMPLE: 420 PUNTOS

Que la evaluación financiera definió el oferente favorecido y el orden de elegibilidad, conforme lo señaló el numeral 4.2.1. **EVALUACION FINANCIERA – ECONOMICA (380 PUNTOS)** del pliego de condiciones, cuyos resultados son los siguientes:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	PUNTAJE TOTAL
1.-	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	\$333.883.096.45	380.00	420	CUMPLE	800.00
2.-	CONSORCIO INTEGRAL ETITC	\$338.903.434.55	374.37	420	CUMPLE	794.37

Que, por lo anterior, es necesario modificar el resuelve de la Resolución No. 379 de octubre 19 de 2016, como a continuación se señala.

"Continuación Resolución modifica adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-003-2016"

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

Modificar el articulado de la parte resolutive de la Resolución No. 379 del 19 de octubre de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el Proceso de Licitación Pública **LP-003-2016**, cuyo objeto es la "ADECUACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, calle 13 No. 16-74", hasta por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$333.883.096.45) MONEDA CORRIENTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos. por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones, al oferente **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.321.988** de Bogotá, Ingeniero Civil - Representante Legal, con NIT **19321988-8**,

ARTÍCULO 2º.- El presente contrato tendrá un término de ejecución de cinco (05) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía de cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.321.988** de Bogotá, quien puede ser ubicado en la calle 87 No. 20 – 42 oficina 303, teléfonos 5333050 y 5333051 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: gtorres.d@hotmail.com

ARTÍCULO 4º.- Una vez notificada la modificación a la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, para luego allegar la Garantía Única de Cumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: 14 DIC 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó Elaboró: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación
Revisó: Mónica Roa – Profesional de Contratación
Verificó: Enrique Cardoza, Contratista Profesional Contratación
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho. Vicerrectora Administrativa y Financiera

Diana Rocío Guerrero – Oficina Jurídica
Cecilia Rivera – Profesional de Contratación